



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	7 actas y 13 fojas correspondientes 4to. trimestre del año 2022
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	acta de fecha 13 de enero de 2023 de la sesión 01/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las doce horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Mtra. Edith Gallardo del Angel Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Arq. María Abel Ramírez Nieto y la C. Brenda Berenice Pérez del Angel , Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma presencial en la Facultad de Arquitectura con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud del alumno que abajo se menciona para otorgar un periodo más para concluir su trabajo final de la Experiencia Recepcional apegándose al Artículo 81 fracción III del Estatuto de alumnos 2008.

Matrícula	Nombre	Título del trabajo
N6-ELIMINADO	NO-ELIMINADO 1	Tesis: Gimnasio Municipal en Tihuatlán Veracruz

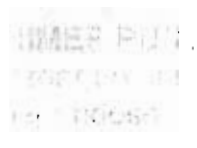
SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud autorización de los alumnos abajo enlistados para otorgar una prórroga de 40 días hábiles para concluir su trabajo final de la Experiencia Recepcional apegándose al Artículo 81 fracción II del Estatuto de alumnos 2008, cumpliendo con el 75% de avance

Matrícula	Nombre	Título del trabajo
N5-ELIMINADO	NO-ELIMINADO 1	Tesis: Remodelación del auditorio municipal como centro social popular de Ixcatepec, Veracruz.
		Tesis: Planetario en la zona metropolitana de Poza Rica de Hgo. Ver.
		Monografía: Revalorización del patrimonio edificado de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción en Papantla, Ver.
		Tesis: Remodelación del Parque público en Tamiahua, Municipio de Tamiahua, Ver.

TERCER PUNTO: Atender la solicitud de la alumna N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

[Handwritten signatures and marks]



78 fracción III, por contar con un promedio de 9.61 y haber acreditado 403 créditos de la carrera en examen ordinario.

CUARTO PUNTO: Atender la solicitud de la alumna N7-ELIMINADO 1
N10-ELIMINADO 1 en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo 78 fracción III, por contar con un promedio de 9.41 y haber acreditado 403 créditos de la carrera en examen ordinario

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud del alumno que abajo se menciona para otorgar un periodo más para concluir su trabajo final de la Experiencia Recepcional apegándose al Artículo 81 fracción III del Estatuto de alumnos 2008. Este H. Consejo Técnico tiene a bien **otorgar un periodo** más para que concluya el Trabajo final de Experiencia recepcional de acuerdo a lo que establece el Artículo 81 fracción III del Estatuto de alumnos 2008 que a la letra dice *"Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente: III. Cuando el alumno se encuentre en el último periodo escolar, de acuerdo con el tiempo máximo de permanencia permitido, y la duración de la experiencia recepcional sea de dos periodos, el tiempo máximo de permanencia podrá prorrogarse por un periodo más, únicamente para concluir la experiencia recepcional. Para que la prórroga sea procedente, el alumno deberá tener acreditadas todas las demás experiencias educativas del plan de estudios"*. Al alumno que se menciona:

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2021-2026

Matrícula	Nombre	Título del trabajo
N9-ELIMINADO 1	N9-ELIMINADO 1	Tesis: Gimnasio Municipal en Tihuatlán Veracruz

SEGUNDO PUNTO: En relación a la solicitud autorización de los alumnos abajo enlistados para otorgar una prórroga de 40 días hábiles para concluir su trabajo final de la Experiencia Recepcional apegándose al Artículo 81 fracción II del Estatuto de alumnos 2008. Este H. Consejo Técnico tiene a bien **otorgar una prórroga de 40 días** más para que concluya el Trabajo final de Experiencia recepcional de acuerdo a lo que establece el Artículo 81 fracción II del Estatuto de alumnos 2008 que a la letra dice *" Para las opciones de acreditación de la experiencia recepcional por trabajo escrito o práctico deberá observarse lo siguiente: II. En caso de que el alumno no concluya su trabajo escrito o práctico, en el tiempo de duración de la experiencia educativa y demuestre un avance mínimo del 75%, podrá solicitar al Secretario de la Facultad o titular de la entidad académica, previa autorización del Director del trabajo recepcional, una prórroga por única ocasión para terminarlo, ya sea en primera o segunda inscripción, misma que no podrá ser mayor a cuarenta días hábiles a partir de la fecha programada para la conclusión de la experiencia educativa. En caso de no acreditarla, deberá cursarla en segunda inscripción;*



siendo la fecha máxima de conclusión el 24 de febrero de 2023, para que los alumnos abajo enlistados presenten su trabajo final.

Matrícula	Nombre	Título del trabajo
N16-ELIMINADO 1	N10-ELIMINADO 1	Tesis: Remodelación del auditorio municipal como centro social popular de Ixcatepec, Veracruz.
		Tesis: Planetario en la zona metropolitana de Poza Rica de Hgo. Ver.
		Monografía: Revalorización del patrimonio edificado de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción en Papantla, Ver.
		Tesis: Remodelación del Parqué público en Tamiahua, Municipio de Tamiahua, Ver.

TERCER PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna N12-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 1 en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo 78 fracción III que a la letra dice “ *Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica*”, por contar con un promedio de 9.61 y haber acreditado 403 créditos de la carrera en examen ordinario, este H. Consejo Técnico tiene a bien exentar a la alumna de la Experiencia Recepcional y de acuerdo a los lineamientos de control escolar se le asentará una calificación de **10 diez** en la Experiencia recepcional.

CUARTO PUNTO: En relación a la solicitud de la alumna N14-ELIMINADO 1 N15-ELIMINADO 1 en relación a la Exención de la E.E. Experiencia Recepcional en apego a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008, en el artículo 78 fracción III, que a la letra dice “ *Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles de nivel técnico y de estudios profesionales podrán acreditar la experiencia recepcional a través de las siguientes opciones: Por promedio, cuando hayan acreditado todas las experiencias educativas del plan de estudios con promedio ponderado mínimo de 9.00 en ordinario en primera inscripción, en los casos que así lo apruebe la Junta Académica*”, por contar con un promedio de 9.41 y haber acreditado 403 créditos de la carrera en examen ordinario, este H. Consejo Técnico tiene a bien exentar a la alumna de la Experiencia Recepcional y de acuerdo a los lineamientos de control

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Guadalupe' and 'Carranza']

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026



escolar se le asentará una calificación de **9 nueve** en la Experiencia recepcional. Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las trece horas del mismo día, mes y año.


 MTRA. VICTORIA AMADOR RODRIGUEZ.
 DIRECTORA


 ARQ. EDITH GALLARDO DEL ANGEL.
 SECRETARIA


 MTRA. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
 CONSEJERA MAESTRA


 DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
 MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


 ARQ. MARIA ABEL RAMIREZ NIETO
 MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


 DR. JESUS CEBALLOS VARGAS
 MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


 BRENDA BERENICE PÉREZ DEL ANGEL
 CONSEJERA ALUMNA

Programa
 Educativo
 Acreditado
 por
 ANPADEH
 2021-2026

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 10.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 16.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL